

SECRETARÍA. Villamaría Caldas, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022).
A despacho de la señora Juez las presentes diligencias, para informarle que el apoderado que se designó para representar al solicitante LUIS FERNANDO ARIAS OROZCO se excusó de aceptar dicho nombramiento, por las razones expuestas en su memorial de excusa.

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
Secretaria

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villamaría- Caldas

Correo electrónico institucional jo2prmpalvillam@cendoj.ramajudicial.gov.co



Villamaría, Caldas, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Auto 433

Radicado: 2022-00046-00

En consideración del Juzgado, lo planteado por el doctor Rogelio García Grajales constituye excusa suficientemente válida para su relevo del cargo.

En consecuencia, se designa en su reemplazo a la Dra. **PAULA MARÍA DUQUE CADENA**, correo electrónico pauduquecadena@hotmail.com como **APODERADA** en amparo de pobreza del señor **LUIS FERNANDO ARIAS OROZCO**, dentro de la solicitud elevada con el fin de adelantar proceso **DICISORIO** en contra de **ABEL ANTONIO LONDOÑO Y LILIANA PATRICIA RESTREPO GRAJALES**. Para el efecto comuníquesele el nombramiento por el medio más expedito, haciéndole saber que cuenta con tres (3) días para aceptar el cargo o justificar su rechazo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Por Secretaría líbrese la comunicación de rigor.

Notifíquese

CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
JUEZ

Firmado Por:

Claudia Marcela Sanchez Montes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2faf01bb9a0691f0ea2b04a89a2fe42110c00c9b3f598fc83488d15f1b896953**

Documento generado en 17/03/2022 10:53:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>